



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

31 OCT 1997

VISTO: los Notas S/Nº presentadas por el Presidente del Club Defensores del Sud, donde se adjuntan las facturas que se presentan como descargo a las observaciones realizadas por la Resolución Nº 19/97, de este Tribunal de Cuentas, y;

CONSIDERANDO: Que en según los Informes Nº 265/97 y Nº 381/97, Letra: T.C.P. la suma de las facturas presentadas es de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA CTVOS. (\$ 584,30), no presentando estas ninguna observación.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50º.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

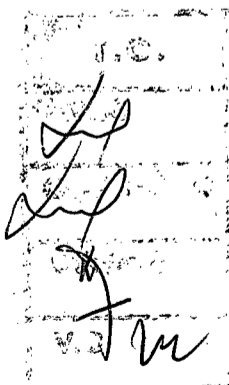
RESUELVE

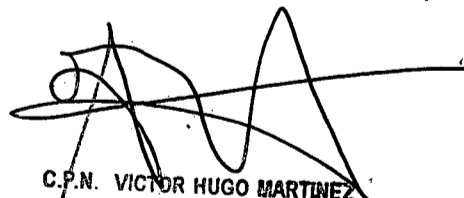
ARTICULO 1º.- Ampliar la aprobación en forma definitiva con respecto al subsidio otorgado por el Decreto Provincial Nº 3128/94, al Club Defensores del Sud, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 559,00); quedando concluido el juicio de cuentas.

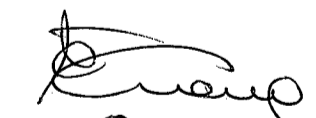
ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º al Sr. Hugo Fernandino.

ARTICULO 3º.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 152/97, V.A.




C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"